



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º  
28018 Madrid  
Tfno: 91 478 01 55  
Fax: 91 478 01 77  
www.fmp.es  
patmadrid@fmp.es

**HOCKEY SOBRE PATINES FEMENINO**  
AFILIACION DE LAS JUGADORAS  
LA LICENCIA VINCULADA

AFILIACION DE LAS JUGADORAS

**1.- Jugadoras SUB-13**

Pueden participar en esta competición, las jugadoras de categoría Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

En equipos Femeninos SUB-16 del mismo club, podrán ser alineadas hasta un máximo de cuatro (4) – incluyendo a la portera - jugadoras SUB-13 sin ninguna limitación en cuanto a número de partidos.

Las jugadoras SUB-13, NO podrán jugar bajo ninguna circunstancia en conjuntos de categoría Senior Femenina.

**2.- Jugadoras SUB-16**

Pueden participar en esta competición, las jugadoras de categoría Infantil y Juvenil.

Las jugadoras de este nivel, podrán alinearse en equipos senior del mismo club, sin ninguna limitación en cuanto a número de partidos.

**3.- Jugadoras JUNIOR**

Dado que en esta categoría no existe competición, las jugadoras de edad Junior, podrán alinearse en equipos senior del mismo club (Senior Autonómico o OK Liga Femenina) sin ningún tipo de restricción.

**4.- Jugadoras SENIOR**

Los clubes que participen en la OK Liga Femenina y además tengan equipos senior compitiendo en la categoría Autonómica deberán inscribir (con ficha) a cuatro (4) jugadoras de pista y una (1) portera senior como integrantes exclusivas del equipo que participa en categoría nacional (tutelada por la RFEP)

Estas 5 jugadoras senior que compitan en la Ok Liga femenina, no podrán ser alineadas bajo ninguna circunstancia en ningún partido de los Campeonatos Autonómicos de la Federación Madrileña de Patinaje.

Esta limitación, no se aplicará para el resto de jugadoras senior de dichos clubes.

Los clubes implicados, deberán presentar antes del comienzo del Campeonato Autonómico, la relación con las 5 jugadoras que integrarán exclusivamente el equipo de competición nacional.

**NOTA IMPORTANTE**

Las licencias federativas, se tramitarán siempre en función y según la fecha de nacimiento de cada una de las deportistas.



## LICENCIA VINCULADA

### TITULO I. HOCKEY BASE FEMENINO

#### Sección I. Categorías

**Apartado 1.** Las categorías del hockey base femenino, a las que se les puede aplicar la figura de vinculación, son: micro, prebenjamin, benjamín, alevín, infantil y juvenil.

**Apartado 2.** Atendiendo al número de licencias y de forma excepcional, las competiciones de hockey base femenino, pueden agrupar varias de las categorías mencionadas en el apartado 1, en tantas ocasiones como sean necesarias para poder garantizar la viabilidad.

**Apartado 3.** Los órganos federativos, tomarán las medidas oportunas y pertinentes (en lo que se refiere a reglamentos y normativas, así como a la misma promoción) para garantizar que las competiciones coincidan siempre y en la medida de lo posible con las categorías mencionadas en el apartado 1.

#### Sección II. Vinculación

**Apartado 4.** Atendiendo al apartado 3 de la Sección I, los clubes que quieran inscribir algún equipo en alguna de las competiciones de hockey base femenino, podrán vincular jugadoras con derechos federativos pertenecientes a diferentes clubes en un mismo equipo, a fin y efecto de lograr el número de licencias necesarias para la inscripción, siempre y cuando el club de origen de las jugadoras vinculadas, no las requiera para tener en competición un equipo femenino de la categoría correspondiente.

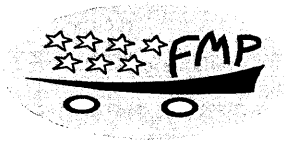
**Apartado 5.** Toda vinculación de jugadoras de diferentes clubes a un mismo equipo, tendrá que formalizarse antes del inicio de las competiciones, dentro de los plazos indicados por el Comité de Hockey Patines de la FMP, mediante documento oficial de vinculación, entregado por la FMP, el cual deberá cumplimentarse en todos sus campos y no podrá ser modificado en el transcurso de la temporada correspondiente.

Todas las vinculaciones solicitadas, deberán contar con la autorización del Comité de Hockey Patines de la Federación Madrileña de Patinaje, sin la cual no será efectiva dicha vinculación.

**Apartado 6.** El documento oficial de vinculación, tendrá que ser acompañado siempre por la licencia federativa de la o las jugadoras y será mostrado al árbitro para su validación en el momento de confeccionar el acta antes de cada partido.

**Apartado 7.** Los derechos federativos sobre las jugadoras vinculadas no sufrirán ninguna modificación, ni a pesar de la existencia de una vinculación, pudiendo estas participar en las competiciones que permitan la alineación mixta en función de la categoría que ostente el club de origen, sin que el hecho de estar vinculadas afecte en ningún momento a sus derechos o deberes.

**Apartado 8.** A efectos administrativos, el equipo de hockey base femenino integrado en parte o en su totalidad por jugadoras vinculadas, será inscrito como conjunto perteneciente a un único club y la ubicación o dirección postal de la pista de juego como local, será la misma durante toda la temporada.



C/ Arroyo del Olivar 49, 1º  
28018 Madrid  
Tfno: 91 478 01 55  
Fax: 91 478 01 77  
www.fmp.es  
patmadrid@fmp.es

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

**Apartado 9.-** Las sanciones derivadas de una tarjeta roja directa, implicará la actuación del Comité Autonómico de Disciplina Deportiva, NO pudiendo estas jugadoras ser alineadas en ningún encuentro oficial de la F.M.P. durante tantas jornadas como dicte el anteriormente mencionado Comité.

Las sanciones se aplicarán a partir de la siguiente jornada a la que fue mostrada la tarjeta roja directa.

Las sanciones por acumulación, se cumplirán en la categoría y el equipo en el que fueron mostrada.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Esta normativa, exclusivamente de carácter Autonómico, es válida para la formación de equipos femeninos, NO pudiendo acogerse a la misma para participar con equipos mixtos.

### **TRAMITACION DE LA LICENCIA VINCULADA**

Todos los clubes de hockey patines femenino que hayan inscrito un equipo en el cual se alineen jugadoras de otra u otras entidades deportivas, tendrán que presentar al árbitro de cada encuentro las licencias individuales de todas las jugadoras, junto con la relación de licencias vinculadas a ese equipo.

Para alinear estas jugadoras, será imprescindible desde la primera jornada de competición, la presentación de las licencias, así como el documento de vinculación al árbitro correspondiente en cada uno de los partidos durante toda la temporada.

La tramitación de la licencia vinculada, se realizará en el formulario oficial de la FMP, el cual deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y autorizado y firmado por los clubes correspondientes .

El club que haya realizado la inscripción del equipo, será el responsable de la tramitación del formulario de vinculación a este mismo equipo.

Igualmente, deberá presentar al Comité de Hockey Patines, relación de todas las jugadoras con licencia de la temporada correspondiente, que se alinearán con dicho equipo (incluidas las no vinculadas)

Para que esta relación, tenga validez, deberá estar firmada y sellada por el club solicitante y contar con el visto bueno del Comité de Hockey Patines de la FMP

Todas las solicitudes de vinculación, deberán realizarse y tramitarse a través del Comité de Hockey sobre Patines de la Federación Madrileña de Patinaje, el cual verificará y autorizará dichas solicitudes.

COMITE DE HOCKEY SOBRE PATINES  
FEDERACION MADRILEÑA DE PATINAJE

